

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
NEGOCIADO DEL PRESUPUESTO —
FORTALEZA 54 — APARTADO 3228
SAN JUAN, PUERTO RICO 00904

2 de abril de 1973

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-29-73 —

A : Secretarios de Gobierno y Directores
de Agencias

ASUNTO : Personal transitorio

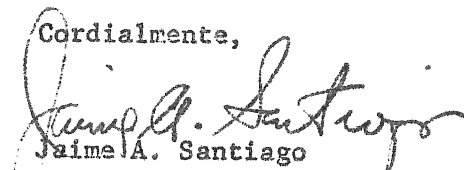
En relación con la Circular General Núm. G-28-73 de este Negociado, a su vez relacionada con la Circular Núm. 1-73 de la Oficina de Personal, se aclara que cuando una agencia determine la necesidad de utilizar personal transitorio para encarar situaciones imprevistas debe hacerse un planteamiento al Negociado del Presupuesto previo al nombramiento de dicho personal.

Aclaremos también, que aunque la Circular Núm. 1-73 que emitió la Oficina de Personal tiene el propósito de facilitar a las agencias el trámite relacionado con nombramientos de personal transitorio, este Negociado por razón de que hay envueltos aspectos presupuestarios y en vista de la presente situación fiscal, emitió la Circular G-28-73 con miras a mantener al mínimo el gasto relacionado con los nombramientos de personal transitorio.

El Departamento de Hacienda no tramitará ningún pago sobre sueldos a personal transitorio sin que medie una autorización escrita de este Negociado, copia de la cual también se enviará a la Oficina de Personal.

Instamos a los Secretarios de Gobierno y Jefes de Agencias a que hagan la máxima utilización del personal regular disponible para no tener que hacer uso de personal transitorio.

Cordialmente,


Jaime A. Santiago
Director